



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.3 A LA ORDEN DE SERVICIO No.5 DEL CONTRATO No.202400196

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101397 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de marzo de 2025.
CONTRATO No:	202400196
CONTRATISTA:	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.
NIT:	900.813.442-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Vigencia de 12 meses, conforme lo dispone el artículo 28 del Acuerdo 090 de 2019, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicios que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Fiscalía General de la Nación.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:	DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$223.240.573) IVA Incluido discriminado así: Vehículos: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$178.592.458) IVA incluido. Motocicletas: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$44.648.115) IVA Incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de enero del 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación del plazo hasta el 17 de febrero de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Adicionar CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$43.264.589) IVA Incluido para mantenimiento correctivo de vehículos.
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$266.505.162) IVA Incluido discriminado así:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

	Vehículos: DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$221.857.047) IVA incluido. Motocicletas: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$44.648.115) IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	31 de marzo de 2025.

La presente constituye la Cláusula adicional No.3 a la Orden de Servicio N°202400196-5, cuyo objeto es **“Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Fiscalía General de la Nación”**, por la cual se adicionan CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$43.264.589) IVA Incluido para mantenimiento correctivo de vehículos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. EL 11 de abril de 2024 se dio inicio al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, firmado entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, que tiene por objeto **“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”** con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- B. El 16 de noviembre de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.**, se suscribió el contrato marco No.202400196, cuyo objeto es **“Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”**; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad. La duración de este contrato marco esta por 12 meses a partir de la aprobación de las garantías.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de noviembre de 2024, que amparan el Contrato Marco No.202400196 y que respaldan la orden de servicio No.202400196-5.
- D. El 6 de diciembre de 2024, se suscribió la Modificación No.1 al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2025, adicionar recursos por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. (\$577.690.000), y modificar la cláusula “Forma de pago”.
- E. El 19 de diciembre de 2024, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.** la orden de servicio No.202400196-5, para soportar el Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Fiscalía General de la Nación.
- F. El 31 de enero de 2025, se suscribió la Modificación No.2 al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 17 de febrero de 2025.

- G. El 17 de febrero de 2025, se suscribió la Modificación No. 3 al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025, y adicionar recurso por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$391.830.796)**, incluido recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- H. El 17 de febrero se suscribió la cláusula adicional número 2 a la orden de servicio No.202400196-5, la cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 31 de marzo de 2025.
- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 05 de marzo de 2025, mediante escrito radicado No.20250002042, la Supervisión del contrato No.202400196 presentó la justificación para adicionar CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$43.264.589) IVA Incluido para mantenimiento correctivo de vehículos.
- J. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo:	4600101397 de 2024
Centro de costos:	33244
CPC	8714102
Rubro al presupuesto:	23202020080358-0
Descripción al Rubro:	FISCALIA MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Valor:	\$ 264.589
Centro de costos:	33346
CPC	8714102
Rubro al presupuesto:	23202020080358-1
Descripción al Rubro:	FISCALIA MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Valor:	\$43.000.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000295
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000365
Requerimiento N°:	20241001994/20241008188/ 20251001361 / 20250002042

- K. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adicionan CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$43.264.589) IVA Incluido para mantenimiento correctivo de vehículos.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400196.

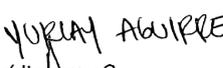
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.3 de la orden de servicio No.202400196-5.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los once (11) días del mes de marzo de 2025.


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios ESU


JOHN NELSON ZAPATA FRANCO
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisora del contrato No.202400196 
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.